

TÉRMINOS DE REFERENCIA						
1. DESCRIPCIÓN GENERAL						
1.1 Objeto de contratación	<i>Servicio de seguridad electrónica con respuesta inmediata para la oficina de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos</i>					
1.2 Fecha	13/09/2024					
1.3 Área Requirente	<i>Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos</i>					
1.4 Responsable de la Área Requirente	<i>Adalí Francisco Jaramillo Jaramillo</i>					
1.5 Tipo de Compra	Bien		Servicio	X	Obra	
1.6 Tipo de Contratación	<i>Ínfima Cuantía (RGLOSNC, art. 149)</i>					
1.7 Corresponde a	Gasto Corriente	X	Inversión			
1.8 Ejecución Presupuestaria	Anual		Plurianual	X		
1.9 Código CPC Nivel 9	852300011					

2. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...";

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

"Motivo por el cual la Clasificación Central del Producto (CPC) no estará restringido durante el tiempo que permanezcan deshabilitados los productos, por lo que las entidades contratantes, podrán realizar otros tipos de procedimiento para la adquisición de este servicio."

Mediante Oficio No. SGR-DES-2014-0836-O, de fecha 30 de abril de 2014, la Secretaría de Gestión de Riesgos, solicita el pronunciamiento de informe aprobatorio al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Mediante oficio No. MINFIN-DM-2014-0434 de 30 de mayo de 2014, el Ministerio de Finanzas emite Dictamen Presupuestario Favorable para la expedición del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Mediante oficio No. SNAP-SGGP-2014-000151-O, la Secretaría Nacional de la Administración Pública emite dictamen aprobando "EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y EMITE DICTAMEN FAVORABLE AL PROYECTO DE REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

En base al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión de Riesgos numeral 11.4 PROCESOS DESCONCENTRADOS 11.4.1 Proceso Gobernante 11.4.1.1 Coordinación Zonal de Gestión de Riesgos, Misión: Coordinar, planificar, dirigir y controlar en la zona, las acciones necesarias para reducir la vulnerabilidad de las personas frente a eventos adversos y fortalecer capacidades encaminadas a la prevención, mitigación, preparación y respuesta ante emergencias y desastres; con los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Responsable: Coordinador/a Zonal de Gestión de Riesgos. Atribuciones y Responsabilidades: 1. Representar a la institución por delegación de la máxima autoridad, ante las entidades y organismos del Estado y demás instituciones en la respectiva zona; 2. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas y directrices en la zona, e informar periódicamente al nivel central; 5. Programar, dirigir y controlar las actividades administrativas, financieras y de talento humano de la sede zonal; 6. Aprobar y disponer la tramitación y pagos de las adquisiciones, abastecimiento, conservación y utilización de los bienes muebles, materiales, vehículos, equipos, suministros y útiles de oficina, en base a las leyes, normas, reglamentos pertinentes y planes operativos zonales.

En base al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión de Riesgos numeral 11.4.3 Procesos Adjetivos 11.4.3.1 Gestión de Apoyo en Territorio Misión: Administrar de manera eficaz y eficiente los procesos administrativos financieros, jurídicos, de talento humano, comunicación social, planificación y tecnologías de la información y comunicación, facilitando la consecución de los objetivos y metas institucionales en la zona, de conformidad con la normativa vigente. Atribuciones y Responsabilidades: 1. Ejecutar los procesos de adquisiciones de su jurisdicción, de conformidad a los montos autorizados y a las políticas de gasto establecidas.

El Art. 12 del Acuerdo Ministerial No. SGR-001-2018, señala "Delegar a los Coordinadores Zonales para autorizar y legalizar el inicio y gestión de los procesos precontractuales y contractuales con relación a la ejecución de obras, la adquisición bienes, y la prestación de servicios incluidos los de consultoría, hasta el monto cuyo valor

resultare de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)"

Con Memorando Nro. SNGR-CAF-2024-0519-M de fecha 02 de agosto de 2024, se solicita las Coordinaciones Zonales definir los techos presupuestarios plurianuales 2025.

Con Memorando Nro. SNGR-CAF-2024-0668-M de fecha 04 de septiembre de 2024, por parte de la Coordinación General Administrativa Financiera se solicita: "remitan a la brevedad posible, las solicitudes de certificaciones presupuestarias plurianuales 2024-2025, con el respectivo ESTUDIO DE MERCADO.

Con Memorando Nro. SNGR-CZ7GR-2024-1407-M de fecha 09 de septiembre de 2024, el Ing. Adali Francisco Jaramillo Jaramillo COORDINADOR ZONAL 7 DE GESTIÓN DE RIESGOS, designa al Ing. José Luis Valverde Ruiz, Analista de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades Zonal 3 responsable de inicio de proceso para la contratación del servicio de: "*Servicio de seguridad electrónica con respuesta inmediata para la oficina de Loja de la Coordinación zonal 7 de Gestión de Riesgos*", conforme el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN REFERENCIAL DEL PROCESO 2025	Sub-actividad POA/PAI	GEOGRÁFICO	MONTO USD	Responsable
0347000	<i>Seguridad Electrónica Oficinas de Loja</i>	<i>Servicio de seguridad electrónica con respuesta inmediata para la oficina de Loja</i>	001	220	José Valverde

Es necesario mantener la seguridad y vigilancia en las instalaciones de las Oficinas de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, para un normal funcionamiento, la misma se encuentra ubicada en la ciudad de Loja, provincia de Loja, en las calles Av. Av. Pio Jaramillo Alvarado, No. 749-59 entre Benjamín Franklin y Av. Héroes del Cenepa, el edificio cuenta con una con una planta baja y tres plantas altas; todas las áreas son totalmente independientes. Al ser una entidad de respuesta se recibe a Usuarios Internos y Externos durante las ocho horas laborables.

Por lo antes mencionado, es necesario realizar el proceso para la contratación del: "*Servicio de seguridad electrónica con respuesta inmediata para la oficina de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos*", con la finalidad de precautelar la seguridad

de las oficinas y los bienes propios y aquellos que se encuentran en custodia de esta entidad; así como velar por la integridad de los funcionarios, usuarios, y visitantes en general, que se encuentren al interior de las oficinas en caso de ser necesario; acorde al Término de Referencia que se indican en el presente documento.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Proveer el servicio de monitoreo con respuesta inmediata para las oficinas de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, ubicada en la ciudad Loja, provincia de Loja, calles Av. Pio Jaramillo Alvarado, No. 749-59 entre Benjamín Franklin y Av. Héroes del Cenepa, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 las 24 horas del día.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con el servicio oportuno de Monitoreo Electrónico de Alarmas con respuesta Inmediata las 24 horas los 7 días de la semana.
- Atender de forma inmediata las activaciones de alarma que se generen.
- Prestar auxilio o apoyo en cualquier tipo de siniestro o emergencia.
- Precautelar la integridad física de la infraestructura y bienes de las oficinas de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos.
- Estar en condiciones de disuadir y reaccionar frente a las diferentes amenazas provenientes de sucesos naturales, así como las provocadas por la actividad humana.
- En caso de actividad humana no consentida en la edificación de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, obtener una respuesta inmediata y la notificación correspondiente del evento no consentido.

4. JUSTIFICACIÓN

La adquisición del “*Servicio de seguridad electrónica con respuesta inmediata para la oficina de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos*”, es esencial para garantizar la protección continua y efectiva de sus instalaciones y bienes. Esta entidad desempeña un papel clave en la prevención, mitigación y respuesta a emergencias, por lo que es fundamental contar con un sistema de monitoreo y respuesta inmediata que asegure la seguridad de los recursos necesarios para su operatividad. La naturaleza de las actividades que realiza expone a las instalaciones a diversas amenazas de origen tanto natural como humano, lo que requiere una vigilancia constante para proteger a los funcionarios y usuarios, así como los equipos y documentos estratégicos.

La necesidad de implementar este sistema de seguridad abarca tanto la protección física de las instalaciones como la garantía de una respuesta rápida y eficiente ante posibles emergencias. La edificación donde funcionan las oficinas de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, está ubicada en la ciudad de Loja, es un espacio que recibe a usuarios internos y externos durante las horas laborales, y su infraestructura, junto con los bienes que resguarda, debe estar protegida las 24 horas del día, los 365 días del año. La implementación de un servicio de monitoreo con respuesta inmediata permitirá disuadir y enfrentar de manera oportuna cualquier amenaza o incidente que ponga en riesgo la integridad de la entidad y de las personas que allí trabajan o acuden en busca de asistencia.

Además, este servicio es idóneo para satisfacer las necesidades de seguridad de la Coordinación Zonal, ya que abarca todas las áreas críticas de la edificación, incluyendo la planta baja, la planta alta y las zonas de bodega. El sistema no solo permitirá detectar intrusiones y actos vandálicos, sino también reaccionar ante siniestros o emergencias provocadas por la actividad humana o desastres naturales. La protección de los bienes en custodia y la continuidad operativa de la institución son elementos clave para que la Coordinación Zonal 7 siga cumpliendo su misión de manera segura y eficiente.

La motivación para adquirir este servicio radica en la necesidad de proteger tanto los recursos materiales como humanos, asegurando que la entidad pueda operar sin interrupciones. La seguridad electrónica con monitoreo y respuesta inmediata es una solución adecuada para enfrentar los desafíos a los que se expone la Coordinación Zonal 7, garantizando la protección integral de sus instalaciones y contribuyendo a la seguridad general de la región que esta entidad cubre.

5. ALCANCE

El alcance de este proyecto incluye la implementación de un sistema de seguridad electrónica en la edificación donde funcionan las oficinas de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, con cobertura 24/7 durante todo el año 2025. El proyecto abarca la instalación de alarmas electrónicas y monitoreo constante en todas las áreas de la edificación, la respuesta inmediata a cualquier activación de alarmas o emergencias, y la protección integral de la infraestructura, bienes y personas. Los entregables incluyen la instalación completa del sistema de monitoreo, la garantía de respuesta inmediata ante amenazas y la generación de reportes de seguridad periódicos. Se considerará exitoso el proyecto cuando se asegure el funcionamiento continuo de la seguridad y la integridad del edificio.

El “*Servicio de seguridad electrónica con respuesta inmediata para la oficina de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos*”, servicio de Seguridad electrónica, en caso

de salir de esta infraestructura ubicada en las calles Av. Pio Jaramillo Alvarado, No. 749-59 entre Benjamín Franklin y Av. Héroes del Cenepa, se deberá ofrecer en la nueva ubicación donde se realice el contrato de arriendo para el período 2025, que se encontrará en la ciudad de Loja, previo informe y justificación del administrador de la orden de compra.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La coordinación entre la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos y el contratista se llevará a cabo de manera estructurada, asegurando una comunicación fluida y eficiente. Se realizarán reuniones periódicas presenciales y virtuales, en las que se revisarán los avances, necesidades y posibles ajustes en el servicio de seguridad electrónica. La comunicación formal se mantendrá a través de correos electrónicos y plataformas de videoconferencia, complementada con reportes escritos mensuales que documentarán el estado del servicio, cualquier incidente registrado y las acciones correctivas. Se designará un punto de contacto principal en ambas partes para asegurar la continuidad en la gestión del proyecto.

Las reuniones se llevarán a cabo mensualmente, aunque se organizarán encuentros adicionales en caso de incidentes, emergencias o cualquier situación especial que requiera atención inmediata. Estas reuniones adicionales asegurarán una respuesta rápida y efectiva ante cualquier eventualidad. Al inicio y cierre del proyecto, se realizarán reuniones clave para garantizar que se cumplan todas las especificaciones del contrato de manera satisfactoria. El contratista emitirá informes semanales sobre el estado de seguridad y deberá estar preparado para responder de forma inmediata a cualquier activación de alarmas o emergencia.

Las reuniones presenciales se llevarán a cabo en las oficinas de la Coordinación Zonal 7, de Gestión de Riesgos, ubicadas en Loja. Para las reuniones virtuales, se utilizará una plataforma acordada previamente para facilitar la comunicación remota entre las partes. Esto permitirá una mayor flexibilidad en la gestión y supervisión del proyecto, asegurando que todas las actividades se coordinen de manera eficaz.

En cuanto a la logística de entrega, el contratista será responsable de la entrega e instalación de todos los equipos de seguridad dentro del plazo acordado. Los sistemas de alarmas y monitoreo serán entregados en las instalaciones de la Coordinación Zonal 7, y una vez instalados, se realizarán pruebas de funcionamiento para garantizar que todo opere correctamente. Además, el contratista capacitará al personal de la entidad para que pueda utilizar adecuadamente el sistema. La seguridad electrónica comenzará a operar según lo estipulado en el contrato, brindando protección continua a la edificación.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD (TIEMPO MESES)	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
852300011	"Servicio de seguridad electrónica con respuesta inmediata para la oficina de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos",	12	1	220

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Es necesario mantener la seguridad y vigilancia en las instalaciones de Las Oficinas de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, se encuentra ubicada en la ciudad de Loja, provincia de Loja, en las calles Av. Av. Pio Jaramillo Alvarado, No. 749-59 entre Benjamín Franklin y Av. Héroes del Cenepa, el edificio cuenta con una planta baja y tres plantas altas; todas las áreas son totalmente independientes. Las instalaciones cuentan con el servicio de telefonía fija e internet de forma permanente.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

- Seguridad 24 horas de lunes a domingo
- El contratista deberá contar con un supervisor para atender de forma inmediata cualquier eventualidad ya sea en el servicio de seguridad o monitoreo para cubrir el servicio 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año.
- Se deberá contar con mínimo 1 vehículo motorizado para atender inmediatamente cualquier eventualidad en las instalaciones.
- Capacitación en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, atención en siniestros, manejos de extintores, relaciones humanas, etc. (120 horas según Capítulo III artículo 8 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada).
- Mensajes de aperturas o llamadas en aperturas
- Identificación de Zonas
- Control de pérdidas de energía y sabotaje
- Control de claves para apertura y cierre
- Clave de pánico
- Verificación por parte de nuestros guardias en caso de activación

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto de contratación es de 365 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El plazo para la ejecución del “*Servicio de seguridad electrónica con respuesta inmediata para la oficina de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos*”, es de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO
Levantamiento de información de la ubicación y configuración de los equipos, donde se va a brindar el servicio de seguridad electrónica.	2 días calendario contados a partir de la firma de la Orden de Compra.
Entrega de Informe de ubicación de los equipos.	2 días calendario contados a partir de la finalización de levantamiento de la información.
Servicio.	A partir de la entrega del informe de equipos, hasta la culminación del plazo del servicio de Monitoreo.

11. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del Servicio se lo realizará en la siguiente dirección:

Provincia	Cantón	Institución	Dirección	Tipo de entrega	Fecha de entrega
Loja	Loja	La entrega del Servicio se lo realizará en la siguiente dirección:	Av. Pio Jaramillo Alvarado, No. 749-59 entre Benjamín Franklin y Av. Héroes del Cenepa	Inmediata	La que se indique en la orden de compra

12. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia será de 60 días.

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para este tipo de procedimiento no podrá exceder el monto de la disponibilidad presupuestaria, o certificación presupuestaria emitida para el efecto, valores señalados que no incluyen el IVA del 15% en base a disposición legal vigente. Se

realizará el reajuste necesario el próximo ejercicio fiscal con el nuevo presupuesto general del Estado.

Los precios del contrato serán fijados de acuerdo con el valor unitario emitido por las proformas de los proveedores domiciliados en el cantón y provincia de Loja.

El valor del presupuesto referencial, será determinado con base a lo establecido en la Resolución No. RESERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; conforme se justifique con el estudio de mercado correspondiente.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del presente contrato se cancelará a través de pagos que se realizarán de manera mensual, con corte al final de cada mes de prestación del servicio, previa presentación de:

- Reportes de labores del mes del “**Servicio de seguridad electrónica con respuesta inmediata para la oficina de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos**”, en el que se incluirá un detalle de todos los eventos reportados por el sistema de alarmas.
- Factura correspondiente al mes de servicio brindado.
- Informe favorable del Administrador del Contrato.

Al último pago del contrato se le adicionará el acta de entrega recepción única, la cual se suscribirá entre el Contratista y el Administrador del Contrato.

15. GARANTÍAS

Las entidades contratantes, producto de la generación de la orden de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente a las garantías. en cualquiera de sus formas.

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Para la garantía de fiel cumplimiento la entidad contratante deberá observar lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.2 GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fabrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

EL proveedor deberá realizar el cambio de los productos considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán remplazados por otros nuevos sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega del presente documento, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

16. MULTAS

Por cada día de retraso en la implementación del servicio y entrega de los vehículos, se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto pendiente de ejecución de la orden de compra; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados.

Además, la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la facturación mensual en el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador de la Orden de Compra velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

17. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / EXPERIENCIA MÍNIMA / RECURSOS

17.1 Personal técnico

- El Contratista deberá contar con el personal necesario para cubrir las necesidades institucionales enmarcadas en la normativa legal vigente.
- El contratista tendrá 05 días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra, para entregar la documentación solicitada respecto al personal de seguridad.

17.1.1 Vigilantes o Guardias

- La Central de Monitoreo deberá estar cubierta por grupos de trabajadores que laboraran de acuerdo con la jornada de trabajo, según la normativa vigente.
- El Contratista deberá mantener a su personal capacitado, instruido y entrenado de conformidad con lo dispuesto en la ley de vigilancia y seguridad privada y su reglamento.
- Deberá disponer del elemento humano necesario y requerido para el cumplimiento del contrato.
- El Contratista deberá destinar al cumplimiento del contrato, el personal debidamente calificado y especializado en las labores objeto de esta, para lo cual la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos a través del Administrador del Contrato, se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicho personal cuando lo estime conveniente y sin necesidad de aducir o justificar los motivos para ello.

17.2 Equipo de trabajo

- El Contratista deberá contar con el equipo necesario para operar la Central de Monitoreo (computadora con su respectivo software)
- Se deberá contar mínimo con 1 vehículo motorizados para atender inmediatamente cualquier eventualidad en las oficinas de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos.

- El Contratista deberá tener en su Central de Monitoreo, los equipos necesarios para garantizar la comunicación mediante correo electrónico (1 computador) específico, número de teléfono fijo (1 teléfono), 1 radio de comunicaciones base, y 1 teléfono celular de apoyo (msn de texto y whatsapp).

17.3 Recursos y Accesorios

- Sistema de radio comunicación que le permita mantener contacto permanente e inmediato entre el puesto y con la central de control, por cada puesto de guardia. Radio Handy “Certificado de Homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones-ARCOTEL”
- Sistema de comunicación manos libres.
- Uniformes bien presentados, distintivos y credencial de identificación personal que le distinga como guardia de seguridad de la compañía, par de botas (tipo militar) o zapatos de acuerdo con su uniforme.
- Gas OC “Oleoresin capsicum” registrado en el COMACO (cantidad mínima 1).
- Cinturón de compañía y/o canana.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- *Cumplir con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas e Informe de Necesidad.*
- *Realizar los trabajos única y exclusivamente basados en las Órdenes de compra emitidas y autorizadas por el Administrador de la orden de compra.*
- *El Contratista debe estar al día en sus obligaciones tributarias y patronales.*
- *A más de las obligaciones ya establecidas, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto de la orden de compra y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.*
- *Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten durante la ejecución de la orden de compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la solicitud realizada por el administrador de la orden de compra.*
- *Otras que la entidad contratante crea conveniente*

19. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- *Suscribir las actas de entrega recepción (acorde al art. 321 del RGLOSNCPL) de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la*

entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Otras que la entidad contratante crea conveniente.

Luego de determinar la necesidad de contratar el “**Servicio de seguridad electrónica con respuesta inmediata para la oficina de Loja de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos**”, se sugiere realizar el proceso de contratación observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

20. SUGERENCIA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

Se sugiere a la Lic. Mabeiza Elina Jumbo Medina, Analista de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades Zonal 2 como Administrador de la Orden.

21. ANEXOS

- ANEXO 1: INFORME DE NECESIDAD.
- OTROS QUE LA ENTIDAD CREA CONVENIENTE.

22. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	José Luis Valverde Ruiz / Analista de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades Zonal 3	 Firmado electrónicamente por: JOSE LUIS VALVERDE RUIZ	13/09/2024
Revisado por:	Ing. Vanessa Cristina Banda Luzuriaga/Directora Zonal 7	 Firmado electrónicamente por: VANESSA CRISTINA BANDA LUZURIAGA	13/09/2024
Aprobado por:	Ing. Adali Francisco Jaramillo Jaramillo / Coordinador Zonal 7 de Gestión de Riesgos	 Firmado electrónicamente por: ADALI FRANCISCO JARAMILLO JARAMILLO	13/09/2024